

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Servicios y Obras Públicas, Arq. Jorge Urquidi Barrau, debe ausentarse temporalmente de sus actividades ministeriales por motivos de salud, del 14 al 21 de enero de 2005.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Desígnase Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, al Lic. Horst Grebe López, Ministro de Desarrollo Económico, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cinco.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.